



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

2132

CGE

Expte. Grabado N° 3227460.-

PARANÁ, 01 AGO 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Prof. Susana Maria COGNO, Vocal Representante de los Trabajadores en el Consejo General de Educación, solicita se declare de Interés Educativo el Ciclo de Charlas denominado "*Aspectos fundamentales de la normativa de los Niveles Inicial, Primario y modalidades*"; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo General de Educación considera la pertinencia y reconoce aquellas propuestas que aportan de manera significativa a la educación mediante la declaración de Interés Educativo, encuadrándose el presente proyecto en lo dispuesto por la Resolución N° 2000/18 CGE; y

Que es objetivo del mismo la interacción, preguntas relacionadas, dudas e inquietudes del ejercicio-acción del rol docente, de la representación y constituye un acto de colaboración enmarcado en los objetivos y ejes de los niveles y modalidades teniendo como transversal las principales problemáticas de la carrera docente; y

Que la actividad está destinada a docentes y equipos de conducción de nivel inicial, primario y sus modalidades, a realizarse de manera presencial, en el corriente año, contando con una carga horaria de CUATRO (4) horas reloj; y

Que la Dirección General de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia; y

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por los Artículos 166°, inciso c) y 168°, incisos g) y h) de la Ley de Educación Provincial 9.890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo el Ciclo de Charlas denominado "*Aspectos fundamentales de la normativa de los Niveles Inicial, Primario y modalidades*", organizado por los Vocales Representantes de los Trabajadores en el Consejo General de Educación, a desarrollarse en el año 2025, destinada a docentes y equipos de conducción de nivel inicial, primario y sus modalidades, contando con una carga horaria de CUATRO (4) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 2000/18 CGE.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia y evaluación exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

////

prof
VISTO
B
L. 4 R



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SUS MODALIDADES:

	Puntos	Encuadre legal
Asistentes	0,34	Reglamento de Concurso Acuerdo Artículo 55°, Inciso a)

ARTÍCULO 3°.- Disponer el no cómputo de inasistencias a los docentes y equipos de conducción que participen del Ciclo de Charlas “Aspectos fundamentales de la normativa de los Niveles Inicial, Primario y modalidades”, los cuales deberán acreditar mediante constancia la correspondiente asistencia a las mismas.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Planeamiento Educativo, Direcciones de Nivel Inicial y Primario, Dirección de Tecnología, Dirección de Nivel Secundario, Departamento Pedagógico y remitir las actuaciones a la Dirección de General de Planeamiento Educativo a sus efectos.-

AC

ELSA CHAPUIS
VOCAL

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

SUSANA COGNO
Vocal representante de los y los
Trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER

ALICIA MARÍA FREGONESE
PRESIDENTE
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RÍOS

CARLA S. BURE
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RÍOS